

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS PEDANÍAS DE MOLINA DE SEGURA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FESTIVAS

Con el fin de efectuar la asignación de subvenciones para atender la demanda de las PEDANÍAS en materia de Fiestas Anuales, dentro de los límites que determina el presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones municipal, es necesario establecer las BASES REGULADORAS para su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos previstos en el Presupuesto General.

Primera. Objeto de la subvención.

1. Estas subvenciones tendrán como finalidad atender gastos que se realicen por el desarrollo de actividades festivas, dentro de las fechas que determine cada Pedanía como idóneas, para la celebración de las Fiestas de su competencia.
2. Quedan excluidos los programas o actividades, que por su objeto específico puedan ser financiados por otras vías, y en concreto los referidos:
 - a) Actividades propias de Asociaciones Juveniles y Deportivas.
 - b) Actividades y programas que sean susceptibles de obtener subvenciones de otras Concejalías.
 - c) Actividades que no sean específicas de los vecinos, y aquéllas que puedan ser financiadas en el marco de otra Normativa correspondiente de cualquier otro Órgano de la Administración Comunitaria, Estatal o Autonómica, con competencia específica en la materia de la solicitud.
 - d) Actividades que reciban financiación de otros programas municipales.
 - e) Compra de enseres o bienes de equipamiento, así como grandes obras de reparación o de inversión que supongan un incremento en el patrimonio de la asociación.
 - f) Y, en general, los programas que no se encuentren dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Cultura y Festejos.

Segunda. Cuantía

La fijación de la cuantía otorgada a cada Pedanía, a través de su Comisión de Fiestas, corresponde a la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Concejalía delegada en materia de Festejos, y dentro de la cantidad total consignada en cada ejercicio presupuestario

Tercera. Requisitos de los beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se otorguen en esta materia las Comisiones de Fiestas de cada una de las Pedanías que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, disponiendo del correspondiente CIF.

2. Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

b) Haber justificado las subvenciones otorgadas con anterioridad por la Concejalía competente en materia de Festejos en tiempo y forma.

Cuarta. Documentación a presentar

Las solicitudes de subvención (Anexo I), deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI compulsada del Presidente de la Comisión de Fiestas correspondiente, que será quien suscriba la solicitud.
- b) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación (C.I.F.) de la Comisión de Fiestas solicitante, como acreditación de su constitución legal.
- c) Certificado de la caja o banco del código Cuenta Cliente (20 dígitos), Entidad de Crédito, sucursal y nº de cuenta de la Comisión de Fiestas solicitante, para la correspondiente transferencia.
- d) Proyecto valorado del programa de Fiestas, detallando las actividades que se prevén realizar.
- e) Autorización al Ayuntamiento de Molina de Segura para obtener Certificado de la agencia tributaria como que la Comisión de Fiestas está al corriente con los pagos (Anexo II).
- f) Certificado de la Seguridad Social como que la Comisión de Fiestas está al corriente con los pagos.

- g) Declaración jurada de no hallarse incurso la Comisión de Fiestas en ninguna de las causas enumeradas en el art. 13.2 y .3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).

Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo de quince días la adjunte, apercibiéndole que de no hacerlo se archivará su expediente.

Las Comisiones de Fiestas de las Pedanías están también obligadas a presentar, con una antelación de 20 días, los programas definitivos, con el fin de que se pueda proceder a la comunicación de las actividades y necesidades contempladas en los mismos a las distintas Concejalías, departamentos u organismos implicados en el correcto desarrollo de las Fiestas.

Quinta. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes junto con la documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Sexta. Obligaciones de los beneficiarios

Las Comisiones de Fiestas beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a lo siguiente:

- a) Realizar las actuaciones para las que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establecen las presentes bases.
- b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
- c) Hacer constar en la publicidad que las Fiestas de la Pedanía se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Molina de Segura, Concejalía de Cultura y Festejos.
- d) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- e) Devolver el importe de la subvención cuando el programa de fiestas no se realice por cualquier imprevisto y cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.

Séptima. Justificación

Las Comisiones de Fiestas beneficiarias de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de la actividad y la aplicación de los fondos percibidos para la realización de las actividades de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Finalizadas las Fiestas, y en el plazo de un mes, se presentará en la Concejalía de Cultura y Festejos una Memoria justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención.
- b) Documentos en original justificativos (facturas) de los pagos efectuados para el desarrollo y realización del programa de fiestas.
- c) La documentación justificativa deberá conservarse al menos 6 años desde la emisión.

En cualquier caso dicha justificación deberá estar obligatoriamente realizada antes del día 31 de enero del año siguiente a la concesión de la subvención. De no aportarse la misma, se denegará la subvención para el siguiente año.

Octava. Revocación y reducción

La Corporación podrá revocar o reducir las subvenciones en cualquier momento, acto que deberá ser debidamente motivado (art. 26.2 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales).

Novena. Responsabilidades y régimen sancionador

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de las presentes Bases, quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador sobre infracciones administrativas en la materia, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Décimo. Legislación aplicable

En lo no previsto expresamente en las presentes Bases se estará a lo que se determina en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura de 7 de julio de 2005.

A. SOLICITUD DE SERVICIOS MUNICIPALES

Fiestas Pedania:

Días:

Persona de Contacto:

Telf.:

1. Servicio de limpieza de calles:

ACTO	DÍA	HORA	CALLE

2. Instalación de contenedores plástico y residuos:

ACTO	CALLE	TIPO DE CONTENEDOR

3. Otras peticiones no contempladas con anterioridad

FIRMA Y SELLO

A. SOLICITUD DE SERVICIOS SEGURIDAD CIUDADANA:

Fiestas Pedania:
Persona de Contacto:

Días:
Telf:

1. Medidas de tráfico: cortes de calles

ACTO	DÍA	HORA	LUGAR

2. Prohibición de estacionamiento.

ACTO	DÍA	HORA	TRAMO DE CALLE

3. Presencia Policía Local, Bomberos y otros servicios.

ACTO	DIA	HORA	SERVICIO QUE SOLICITA

4. Actuaciones pirotécnicas (castillos de fuegos, tracas)

ACTIVIDAD (KG. MASA)	DÍA	HORA	LUGAR

FIRMA Y SELLO

A. SOLICITUD DE SERVICIOS EN VIAS PÚBLICAS:

Fiestas Pedania:
Persona de Contacto:

Días:
Telf.:

1. Instalación de escenarios y carpas:

ACTO	DÍA	HORA	LUGAR	CARATERISTICAS(m²)

2. Instalación de puntos de luz e iluminación en calles:

ACTO	CALLE	PUNTOS DE LUZ

3. Petición sillas, mesas.

CONCEPTO	CANTIDAD	UBICACION

4. Otras peticiones no contempladas con anterioridad

FIRMA Y SELLO

(Anexo I)

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA FIESTAS EN PEDANIAS

D/Doña*:	N.I.F.
Domicilio:	Tfno.

* Presidente o secretario.
en nombre y representación de:

Comision de Fiestas:

Domicilio:	Teléfono:
------------	-----------

C.I.F.	nº. cta. cte. (20 digitos)
--------	----------------------------

SOLICITA: La ayuda económica correspondiente al presente ejercicio, para el desarrollo de las Fiestas, según los siguientes datos:

Fechas:
Ubicación de las actividades (Calles y Plazas) :

Asimismo se solicitan otra serie de necesidades que se señalan en las **3 solicitudes (adjuntas)** rellenas y remitidas a las correspondientes concejalías.

Para conocimiento de esa Concejalía, adjunto se remite proyecto valorado del programa de Fiestas para el presente año. **Con esta solicitud se asumen las normas que rigen estas ayudas .**

FIRMA Y SELLO

Molina de Segura, ____ de _____ de 20__ .-

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA.-

(Anexo II)
Agencia Tributaria

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Molina de Segura a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda a Pedanías convocada en 2009 para el desarrollo de fiestas en el municipio de Molina de Segura.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la *Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998*, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el *artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria*, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDA DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En Molina de Segura, a de de 20

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Molina de Segura.

(Anexo III)

DECLARACIÓN JURADA

D....., con D.N.I., en calidad de Presidente/Representante de, con C.I.F. en nombre propio, residente en Molina de Segura, declara bajo su responsabilidad que la entidad que preside/representa no está incurso en ninguna de las causas enumeradas en el art. 13.2 y .3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Molina de Segura, a de de 20.....

Fdo.